



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2026-GM/MDPN

Punta Negra, 26 de agosto de 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 592-2026-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 21 de agosto de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 444-2026-OGAJ/MDPN, de fecha 24 de agosto de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos dentro del marco del ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, en su Artículo 3° define en su literal a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio**;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 020-2026-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 18 de agosto de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, declaró procedente la reprogramación del descanso vacacional del servidor ELVIS WILLY AZAÑERO AZCARATE, Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2026;

Que, mediante Informe N° 585-2026-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 19 de agosto de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica, que, la reprogramación del descanso vacacional del Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, genera una ausencia temporal del titular del cargo, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad del servicio mediante la encargatura temporal de funciones del referido cargo;

Que, mediante Memorándum N° 822-2026-GM/MDPN, de fecha 20 de agosto de 2026, se solicitó la evaluación del perfil profesional del ABOG. MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA, para asumir la encargatura de funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2026-GM/MDPN



Que, mediante Informe N° 592-2026-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 21 de agosto de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que no resulta necesaria la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto a favor del ABOG. MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA, ya que este cumple con los requisitos establecidos en el MCC y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda emitir el acto administrativo correspondiente, de conformidad con los Informes Técnicos N° 1807-2024-SERVIR-GPGSC y N° 315-2023-SERVIR-GPGSC, el cual señala que, cuando el puesto directivo o de confianza sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no se encuentra vacante debido a la ausencia temporal de su titular por **vacaciones**, licencia, comisión de servicios u otro motivo justificado, resulta procedente disponer la designación temporal de funciones en adición de funciones, a fin de garantizar la continuidad del servicio público;



Que, mediante Memorándum N° 831-2026-GM/MDPN, de fecha 24 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, solicita la emisión de opinión legal respecto a la procedencia de la encargatura temporal de funciones propuesta, así como sobre la no exigibilidad de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto en el presente caso, en ese sentido, se propone disponer la encargatura temporal de funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, a favor del ABOG. MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada gestión administrativa durante la ausencia temporal del titular del cargo;

Que, mediante Informe N° 444-2026-OGAJ/MDPN, de fecha 24 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión que, resulta VIABLE encargar las funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, al servidor ABOG. MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN de fecha 20 de enero de 2023, se delega facultades a Gerencia Municipal, conforme lo señala en el numeral 1°, literal q), “Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera, y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho, a través de la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-AL/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE, al servidor ABOG. MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación al servidor encargado señalado en el artículo precedente, así como a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2026-GM/MDPN

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Mg. LOURDES CATALINA VEGAMENDEZ
GERENTE MUNICIPAL

